

1.- La redacción del proyecto según el REEAE deberá ser tal que:

- A) Permita la ejecución de las obras e instalaciones previstas por otro técnico distinto al autor del mismo.
- B) Se incluya el uso al que se destina y los cálculos anexos.
- C) Ambas respuestas son falsas.

2.- En la redacción del proyecto de alumbrado exterior, la calificación energética de la instalación en función del índice de eficiencia energética (I_e):

- A) Se deberá incorporar obligatoriamente en todas las instalaciones de alumbrado exterior.
- B) Se deberá incorporar con excepción de las instalaciones de alumbrado de señales y anuncios luminosos y las de alumbrado festivo y navideño.
- C) Se deberá incorporar solo en los casos de alumbrado vial ambiental.

3.- Para instalaciones de alumbrado festivo y navideño, el REEAE precisa que será necesario incluir la información correspondiente:

- A) Al Régimen de funcionamiento previsto y descripción de los sistemas de accionamiento de la instalación.
- B) Los cálculos de la eficiencia energética de la instalación, para cada una de las soluciones adoptadas.
- C) La potencia de las lámparas incandescentes convencionales utilizadas.

4.- Según el REEAE, las verificaciones iniciales, previa puesta en servicio de una instalación de alumbrado exterior serán realizadas por:

- A) Un organismo de control autorizado (OCA).
- B) Una empresa instaladora autorizada.
- C) Ambos.

5.- Según el REEAE, las verificaciones periódicas (cada 5 años) para una instalación de alumbrado exterior serán realizadas por:

- A) Una empresa instaladora autorizada.
- B) Un organismo de control.
- C) Ambos.

6.- A efectos del REEAE, las inspecciones iniciales, previa a su puesta en servicio se realizarán por:

- A) Una empresa instaladora autorizada.
- B) Una OCA.
- C) a y b son correctas.

7.- Según el REEAE, las inspecciones periódicas (cada 5 años) se realizarán por:

- A) Una OCA.
- B) Una empresa instaladora.
- C) Una cualquiera.

8.- Las instalaciones de alumbrado exterior de más de 5 Kw de potencia instalada:

- A) Tendrán inspección inicial, previa a su puesta en servicio tanto bajo el REBT como el REEAE.
- B) Tendrán verificación periódica.
- C) Las respuestas a y b son correctas.

9.- La Potencia consumida por una instalación de alumbrado exterior tendrán un método de media según el REEAE:

- A) El método denominado de los 9 puntos.
- B) El analizador de potencia trifásico.
- C) El multímetro convencional.

10.- El método denominado de los 9 puntos que se define en el REEAE se usa para:

- A) La medida de la iluminancia media de la instalación.
- B) La uniformidad de la instalación.
- C) El deslumbramiento perturbador y relación entorno SR.

11.- Para el cálculo de los valores de uniformidad media según el REEAE:

- A) Se tendrán en cuenta las medidas individuales realizadas para el cálculo de la iluminancia media.
- B) Se realizará la medida cuando el proyecto incluya las clases de alumbrado con valores de referencia para dicha magnitud.
- C) Se registrará la tensión de alimentación.

12.- Los organismos de control realizarán la inspección de las instalaciones de alumbrado exterior (REEAE) aplicando los criterios para la clasificación de defectos tales como:

- A) Favorable, desfavorable y negativa.
- B) Favorable, condicionada y desfavorable.
- C) Favorable, condicionada y negativa.

13.- Cuando en una instalación eléctrica no se determine la existencia de ningún defecto muy grave o grave, la calificación de la instalación por parte del organismo de control y según el REEAE será:

- A) Favorable.
- B) Condicionada.
- C) Negativa.

14.- Cuando en una instalación eléctrica de alumbrado exterior se realice una inspección y se detecte la existencia de, al menos, un defecto grave o defecto leve procedente de otra inspección anterior que no se haya corregido:

- A) La calificación de la instalación será Negativa.
- B) La calificación de la instalación será Favorable.
- C) La calificación de la instalación será Condicionada.

15.- Cuando se observe, al menos, un defecto muy grave en una instalación de alumbrado exterior y según el REEAE:

- A) Las nuevas instalaciones no podrán entrar en servicio, en tanto no se hayan corregido los defectos indicados y puedan obtener la calificación de favorable.
- B) Los posibles defectos leves se anotarán para constancia del titular.
- C) Se calificará la instalación como Condicionada.

16.- La clasificación de los defectos y deficiencias de funcionamiento en las instalaciones de alumbrado exterior se clasificarán a efectos del REEAE en:

- A) Graves, leves, medio graves.
- B) Leves, semi-leves, muy graves.
- C) Leves, muy graves, graves.

17.- Aquellos defectos y deficiencias de funcionamiento que afecten de forma grave a la eficiencia energética de la instalación, o supongan un incremento importante el resplandor luminoso nocturno y la luz intrusa o molesta:

- A) Se calificará tal defecto como bastante grave.
- B) Se calificará como defecto grave.
- C) Se considerará, sin carácter exhaustivo, de modo expreso, como defecto leve.

18.- ¿Cuál de los siguientes defectos y deficiencias de funcionamiento se podría considerar leve en una instalación de alumbrado exterior según el REEAE?

- A) No alcanzar, injustificadamente, el 90 % de los valores de eficiencia energética mínima establecidos en la ITC-EA-01 o no llegar al 90 % de los valores de eficiencia energética proyectados, cuando no existan valores mínimos.
- B) No alcanzar injustificadamente el 85% de los valores de eficiencia energética mínima () establecidos en la ITC-EA-01 o no llegar al 85% de los valores de eficiencia energética proyectados, cuando no existan valores mínimos.
- C) No adecuar las acciones de mantenimiento a las operaciones preventivas con la periodicidad necesaria, con caída sustancial del factor de mantenimiento establecido en la documentación técnica.

19.- La manifiesta reiteración de defectos y deficiencias de funcionamiento leves en una instalación, según el REEAE se califica:

- A) Grave.
- B) Muy grave.
- C) Desfavorable.

20.- Según el REEAE, no adecuar las acciones de mantenimiento a las operaciones preventivas con la periodicidad necesaria, con caída sustancial del factor de mantenimiento establecido en la documentación técnica se considera un defecto:

- A) Leve.
- B) Grave.
- C) Muy grave.